



Yanahuara, 03 de mayo de 2024.

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

PRESENTACIÓN:

Cordiales saludos. El presente boletín ha sido elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad distrital de Yanahuara con la finalidad de que las diferentes unidades orgánicas dispongan de información suficiente a nivel normativo para el adecuado desempeño de sus funciones.

Todo ello considerando el principio de legalidad [1] que rige el funcionamiento de la administración pública.

Asimismo, somos de la concepción que el presente constituirá una herramienta útil considerando además que, la publicidad de las normas determina su vigencia y exigibilidad (ello dada presunción de su conocimiento general por el sólo hecho de estar publicadas).

Por otro lado, dado que el funcionamiento del Estado ha dado lugar a la existencia de sistemas administrativos, es que se incorpora los informes y opiniones expuestas por parte de los denominados entes rectores (SERVIR, OSCE, entre otros) conforme a su relevancia.

Atentamente,

Oficina de Asesoría Jurídica-MDY

Proyectado para la Oficina de Asesoría Jurídica.

[1] Conforme al numeral 1.1. del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "[l]as autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

[2] Conforme al criterio del Tribunal Constitucional peruano, "(...) la publicidad de las normas es una garantía esencial en todo Estado Constitucional de Derecho, puesto que el cumplimiento de las exigencias de publicidad del referido principio permite determinar la vigencia de las normas, así como garantizar la seguridad jurídica en todo ordenamiento constitucional" Fundamento 53 de la STC 0001-2017-PI/TC.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Yanahuara
INTEGRIDAD-DESARROLLO-CULTURA

Boletín n.º 090-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley n.º 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto Supremo n.º 019-2009-MINAM

DECRETO SUPREMO N.º 004-2024-MINAM

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
03/05/2024	AMBIENTE	Gerencia de Servicios al Ciudadana, Gestión Ambiental y Seguridad Ciudadana	<p>El Decreto Supremo N.º 004-2024-MINAM introduce cambios al Reglamento de la Ley N.º 27446, que regula el proceso de evaluación de impacto ambiental en el Perú.</p> <p>Objetivo principal: Mejorar y actualizar los procedimientos y criterios para la evaluación de impacto ambiental en proyectos y actividades que puedan afectar el medio ambiente.</p> <p>Finalidad: Fortalecer la protección ambiental al considerar los posibles impactos de proyectos y actividades antes de su ejecución.</p> <p>Facilitar la toma de decisiones informada al evaluar los efectos ambientales y sociales de las propuestas.</p> <p>Garantizar la participación ciudadana y la transparencia en el proceso de evaluación.</p> <p>Establecer lineamientos más claros para la presentación de estudios de impacto ambiental y la obtención de permisos ambientales.</p> <p>En resumen, el Decreto Supremo N.º 004-2024-MINAM busca optimizar el SEIA y promover una gestión ambiental sostenible en el país.</p>	<p>Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM - DECRETO SUPREMO - N° 004-2024-MINAM - AMBIENTE (elperuano.pe)</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Yanahuara
INTEGRIDAD-DESARROLLO-CULTURA

Boletín n.º 090-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Aprueban la ficha del Servicio N.º 2 - versión 07: Participación en Ruedas de Negocios de la Carta de Servicios de PROMPERÚ y los precios de venta por el derecho de participación en ruedas de negocios

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 000043-2024-PROMPERU/GG

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
03/05/2024	PROMPERU	Todas las unidades	<p>La Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (PROMPERÚ) es competente para formular, aprobar y ejecutar estrategias y planes de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo. Además, puede establecer precios de venta para recuperar gastos o inversiones.</p> <p>Se aprueba la ficha del Servicio N.º 2, versión 07, que describe los detalles de la participación en ruedas de negocios. El servicio permite a las empresas participar en eventos de negocios para promover sus productos y servicios. Los precios de venta consideran un 80% de descuento.</p> <p>Su objetivo es facilitar la participación de empresas en ruedas de negocios. Promover la exportación y el turismo en el Perú.</p>	<p>Aprueban la ficha del Servicio N° 2 - versión 07: Participación en Ruedas de Negocios de la Carta de Servicios de PROMPERÚ y los precios de venta por el derecho de participación en ruedas de negocios - RESOLUCION - N° 000043-2024- PROMPERU/GG - COMISION DE PROMOCION DEL PERU PARA LA EXPORTACION Y EL TURISMO (elperuano.pe)</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Boletín n.º 090-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Aprueban el Procedimiento Operativo para el retiro extraordinario y facultativo de fondos en el Sistema Privado de Pensiones, establecido en la Ley N° 32002, y dictan otras disposiciones

RESOLUCIÓN SBS N.º 01623-2024

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
03/05/2024	SBS	Todas las unidades	<p>Sus objetivos son los siguientes:</p> <p>Establecer el procedimiento operativo para que los afiliados puedan presentar sus solicitudes de retiro dentro de los plazos señalados en la Ley N.º 32002.</p> <p>Las AFP deben evaluar y establecer las plataformas y canales más idóneos para la recepción y atención de las solicitudes de retiro, garantizando la seguridad de la información de los afiliados y condiciones óptimas para su uso.</p> <p>Cumplir con el objeto del Sistema Privado de Pensiones (SPP) en aplicación de los principios de celeridad y eficacia.</p> <p>Modificar el Manual de Contabilidad para las Carteras Administradas aprobado mediante la Resolución SBS N.º 435-2005 y sus normas modificatorias para adecuarlo a las disposiciones antes señaladas.</p>	<p>Aprueban el Procedimiento Operativo para el retiro extraordinario y facultativo de fondos en el Sistema Privado de Pensiones, establecido en la Ley N° 32002, y dictan otras disposiciones - RESOLUCION - SBS N° 01623-2024 - SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES (elperuano.pe)</p>